



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960-153  
3960-100 3960-200  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

Resolución de Inicio No. **400** MAGAP

PROCESO DE CONSULTORIA LISTA CORTA

No. LCC-MAGAP-03-2012

**“ASISTENCIA PRIORITARIA A LAS HACIENDAS DETERMINADAS POR EL  
PLAN TIERRAS PARA LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS”**

**Javier Ponce Cevallos**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 del 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012, el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República, designa al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
- 2. Que**, el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los montos de contratación para la celebración de Contratos de consultoría, mediante lista corta, y que en su numeral segundo, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el fijado en el número anterior y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico”*;
- 3. Que**, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala sobre el “Ejercicio de la consultoría.- *En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza.*”;
- 4. Que**, el Art. 37 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita sobre la contratación mediante lista corta: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante escogerá e invitará, a través del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), a un máximo de 6 y un mínimo de 3 consultores registrados en el RUP que reúnan los requisitos previstos en los pliegos, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas.”*

*Si no se presentaren ofertas o si las presentadas hubieren sido rechazadas, la entidad contratante podrá realizar un nuevo proceso de contratación conformando una nueva lista corta o en su defecto iniciar un proceso de concurso público.*

*En este tipo de contratación se observarán, en lo que sea aplicable, las disposiciones contenidas en los artículos 38 y siguientes referidos a la contratación por concurso público. El término entre la fecha de la convocatoria y la fecha de presentación de las ofertas será mínimo de diez días y máximo de veinte días.”;*

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

Resps.DSF / Reje/ Atm  
Pág. 1 de 3

5. **Que**, en el Resumen ejecutivo del proceso consta que el Viceministerio de Desarrollo Rural, por encargo del Despacho Ministerial, realiza el seguimiento del apoyo integral a los beneficiarios del Plan Tierras, por lo que requiere el servicio de especializado de planear y ejecutar un proyecto de desarrollo productivo de Asistencia técnica a quince de las haciendas entregadas a organizaciones beneficiarias del Plan Tierras, en el contexto del proyecto de inversión 027 - PLAN DE FOMENTO DEL ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES EN EL ECUADOR;
6. **Que**, mediante memorando No. MAGAP-VMDR-2012-0687 de 26 de septiembre de 2012, en alcance al memorando No. MAGAP-VMDR-2012-0682 de 25 de septiembre de 2012, la Econ. Silvana Vallejo Páez, Viceministra de Desarrollo Rural, remite la Certificación Presupuestaria No. 1106 correspondiente a la contratación solicitada;
7. **Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2012-11015-M de 26 de septiembre de 2012, la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Certifica la existencia de partida presupuestaria y disponibilidad actual y futura de los recursos económicos para el financiamiento de este contrato, con cargo a los fondos provenientes de la posición presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-027-001-730605-0000-001-0000-0000 denominada: "Estudios y Diseños de Proyectos", Certificación No. 1106, por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.391.000,00);
8. **Que**, el 25 de septiembre de 2012, la Econ. Silvana Vallejo Páez, Viceministra de Desarrollo Rural Carol, aprueba el Resumen Ejecutivo elaborado por el Abg. Henry Cáceres, Gerente Nacional Plan Tierras, para la contratación de la consultoría "ASISTENCIA PRIORITARIA A LAS HACIENDAS DETERMINADAS POR EL PLAN TIERRAS PARA LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS";
9. **Que**, en el numeral 3.8 del Resumen Ejecutivo, textualmente manifiesta que la modalidad de contratación se realizará mediante lista corta, para lo cual se invitará a las siguientes empresas consultoras que están inscritas y habilitadas en el RUP: 1. COSTA: DAMIANI CONSULTORES CÍA. LTDA. (RUC 0991385932001); 2. SIERRA: FUNDACIÓN ESQUEL (RUC 1791116992001); y, 3. ORIENTE: FUNDACIÓN YOUNG AMERICAS BUSINESS TRUST (RUC 1591703966001);
10. **Que**, mediante memorando No. MAGAP-VMDR-2012-0707-M de 1 de octubre de 2012, la Econ. Silvana Vallejo Páez, Viceministra de Desarrollo Rural, actualiza la información remitida mediante No. MAGAP-VMDR-2012-0682 de 25 de septiembre de 2012 y solicita a la Dra. Dora Suasnavas Coordinadora General de Asesoría Jurídica, se inicie el proceso de contratación de consultoría para la "ASISTENCIA PRIORITARIA A LAS HACIENDAS DETERMINADAS POR EL PLAN TIERRAS PARA LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS"; para lo cual se adjunta Resumen Ejecutivo, Términos de Referencia para la referida contratación;

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Arts. 32 y 37 del Reglamento General de aplicación; Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar los Pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los Términos de Referencia y Resumen Ejecutivo proporcionados por el Viceministerio de Desarrollo Rural, aprobados por la Gerencia Nacional del Plan Tierras, para el proceso de

*DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.*

Lista Corta de Consultoría No. LCC-MAGAP-03-2012 denominado "ASISTENCIA PRIORITARIA A LAS HACIENDAS DETERMINADAS POR EL PLAN TIERRAS PARA LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS", con un Presupuesto Referencial de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN CON 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 336.571,43) sin incluir el IVA.

**Art. 2.-** Invitar a través del portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), a las personas jurídicas aprobados por la Gerencia Nacional del Plan Tierras.

1. COSTA: DAMIANI CONSULTORES CÍA. LTDA. (RUC 0991385932001);
2. SIERRA: FUNDACIÓN ESQUEL (RUC 1791116992001); y,
3. ORIENTE: FUNDACIÓN YOUNG AMERICAS BUSINESS TRUST (RUC 1591703966001);

**Art. 3.-** Nombrar a la Comisión Técnica del proceso de conformidad con el Artículo 18 del Reglamento de General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para llevar a cabo las etapas del proceso, desde el inicio hasta la recomendación de adjudicación o Declaratoria de Desierto, de ser el caso; la misma estará integrada por:

- a) Econ. Silvana Vallejo Páez, Vice Ministra de Desarrollo Rural, en calidad de Presidenta de la Comisión Técnica;
- b) Abg. Henry Cáceres, Gerente Nacional de Plan Tierras, titular del área requirente; y,
- c) Econ. Enrique Medina, Asesor del Vice Ministerio de Desarrollo Rural, en calidad de profesional afín al objeto de la Contratación.

Actuará como secretaria del presente proceso la Abg. Rosy Jiménez, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública.

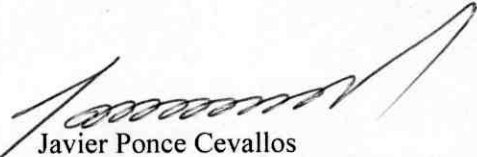
**Art. 4.-** De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Gerencia Nacional del Plan Tierras, quien en coordinación con la Dirección de Contratación Pública, realizarán las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

**Art. 5.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, proceda a notificar a los miembros de la Comisión Técnica su designación en el presente proceso.

**Art. 6.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", la publicación del Inicio del proceso y los pliegos aprobados, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M a los **11** OCT. 2012

  
Javier Ponce Cevallos  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**